

Montevideo, 21 de marzo de 2018.

Informe Anual de Gobierno Corporativo – Año 2017

La Compañía Cooperativa de Seguros SURCO es una cooperativa de segundo grado constituida el 9 de Septiembre de 1992 amparada por la ley N° 10761 del 15 de agosto de 1946 y Ley 18407 del 24 de Octubre de 2008, e integrada por Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (COFAC), Cooperativa ACAC, Cooperativa de las Fuerzas Armadas (Cofas), Asociación Cooperativa Electoral (ACE), La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico (CSM) y Cooperativa de Ahorro y Crédito Intepa (CINTEPA).

El domicilio de la casa central de la Cooperativa es en Bulevar Artigas 1388 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. La Cooperativa cuenta con un anexo en Bvar. Artigas 1368 y sucursales en las ciudad de Salto, Mercedes y Paysandú.

La Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay supervisa las empresas habilitadas y establece el cumplimiento de requerimientos mínimos en relación con inversión en activos, constitución de reservas para posibles siniestros y responsabilidad patrimonial.

SURCO es una empresa cooperativa autorizada por el Poder Ejecutivo a operar como entidad aseguradora:

- en la rama vida en todo el territorio nacional, según resolución de fecha 10 de enero de 1995,
- en seguros colectivos de invalidez y fallecimiento a que se refiere el Art. 57 de la ley N° 16713, según resolución de fecha 10 de abril de 1996,
- en la rama incendio, según resolución de fecha 14 de agosto de 1997,
- en la rama robo y riesgos similares según resolución de fecha 6 de diciembre de 2002 ,
- en la rama Otros según resolución del 15 de Septiembre de 2003,
- en la rama Responsabilidad Civil por resolución del 10 de Julio de 2008,
- en la rama Vehículos automotores y remolcados por resolución 1º de Octubre de 2008.

1. Estructura de Propiedad

- i. El capital social integrado a fin del año de referencia asciende a \$ 166.353.324 (pesos uruguayos ciento sesenta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos veinticuatro).
- ii. El capital social se represente en partes sociales según el siguiente detalle de la nómina de socios y su participación.

ACAC	29,73%
COFAC	16,16%
COFAS	4,28%
ACE	3,46%
La Segunda	29,59%
CSM	14,79%
CINTEPA	1,99 %

- iii. Según establece el estatuto social: *“Las partes sociales serán de igual valor, nominativas e indivisibles. Su valor nominal será de \$ 10.000 (Pesos uruguayos Diez mil). Serán integradas en dinero y constarán en certificados u otro documento representativo de una o más de ellas. Podrán transferirse a otro socio o a otras cooperativas o entidades que reúnan las condiciones para ser socias, previa autorización por escrito del Consejo Directivo.”* (Art 23).
- iv. En el presente año COFAC transfirió 332 partes sociales a CINTEPA.
- v. Integración, nombramientos, vigencias en cargos y formas de revocación previstos en el Estatuto social para los distintos órganos de administración y control que componen la Cooperativa:

Consejo Directivo: “Los miembros del Consejo Directivo y sus suplentes serán designados por la Asamblea General Ordinaria en los años que corresponda, a cuyos efectos cada entidad socia de las ocho que posean mayor capital social integrado propondrá una lista de cuatro personas dentro de la nómina de sus representantes en la Asamblea, y las demás entidades socias propondrán una lista de cuatro personas dentro de las nóminas de sus representantes en la Asamblea, en ambos casos a efectos de esta designación.

Los que designados pasen a integrar como titulares el Consejo Directivo serán automáticamente relevados de su carácter de representantes ante la Asamblea. Durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelectos.” (Art 41).

“La Asamblea General por 2/3 (dos tercios) de votos presentes, artículo 37 literal f), puede remover en cualquier momento a los miembros del Consejo Directivo, siempre que el asunto figure en el Orden del Día o sea consecuencia directa del asunto incluido en él.” (Art 42).

Comité Ejecutivo: “El Consejo Directivo en la primera sesión posterior a su designación elegirá entre sus miembros a un Comité Ejecutivo integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que lo serán de la Cooperativa, todos los cuales podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Mientras los titulares ocupen sus cargos en el Comité Ejecutivo sus respectivos suplentes los sustituirán en el Consejo Directivo.” (Art. 48)

Comisión Fiscal: “Los miembros de la Comisión Fiscal serán electos por la Asamblea General Ordinaria en los años que corresponda, dentro de una lista de candidatos que se confeccionará con un aspirante que presentará cada entidad socia. Durarán tres años en su función y podrán ser reelectos por un nuevo período. Para una nueva reelección deberán dejar transcurrir un período. El miembro correspondiente a los titulares de los instrumentos de capitalización será electo, por

mayoría simple, en Asamblea que deberán realizar previamente a la Asamblea General Ordinaria aquellos titulares.” (Art. 54).

Administración Ejecutiva: “La Administración Ejecutiva de la Cooperativa será constituida por la Gerencia General y las Gerencias o Responsables de Áreas que se entiendan necesarias. El principal cometido de la Administración Ejecutiva es transformar las decisiones estratégicas y políticas generales de la empresa, en objetivos, planes, y programas de operación a través de manejo y aplicación de los recursos de que dispone o que pueda incorporar la Cooperativa, con el fin de lograr los mejores resultados en los diferentes campos de la gestión.” (Artículo 58)

vi. Normas generales para todos los órganos de la Dirección Superior:

Los períodos de los órganos sociales electivos de la Cooperativa tendrán una duración de tres años, y se contarán desde el primero de julio siguiente a la Asamblea en la que se haya producido la elección y hasta el 30 de junio del año que corresponda.

No obstante, la asunción de cargos de las personas que hayan sido electas se producirá en un plazo no mayor a 30 días desde que hayan sido habilitadas, por la Autoridad Estatal de Control, todas dichas personas. Mientras tanto eso no ocurra los miembros salientes permanecerá en funciones hasta que tomen posesión los que hayan de sustituirlos. (Art 55)

Cualquier miembro de un órgano que no concurra a más de tres sesiones consecutivas del mismo sin causa justificada, será intimado por telegrama colacionado a concurrir.

De no hacerlo será declarado cesante por el mismo órgano que integra.

El que por enfermedad o cualquier otra causa no pueda desempeñar sus funciones por más de tres meses consecutivos, dejará de pertenecer al órgano correspondiente, salvo licencia especial concedida justificadamente por el órgano que integra. (Art 56).

En caso de renuncia, separación del cargo, fallecimiento o cualquier otro motivo que implique la ausencia de un integrante del Consejo Directivo o Comisión Fiscal, los suplentes reemplazarán a los titulares en forma automática. El reemplazo será definitivo cuando el titular presentase renuncia, fuese separado del cargo o falleciere y transitorio toda vez que falte el titular y hasta que éste reasuma el ejercicio de sus funciones. Para el caso de alejamiento definitivo de un integrante titular o suplente de cualquiera de los órganos sociales de la Cooperativa, la entidad de origen podrá proponer sustituto en la primera Asamblea que se realice, a efectos de completar el período. (Art. 57).

vii. El régimen de funcionamiento, así como el régimen de adopción de acuerdos por mayorías por parte de la asamblea es el siguiente:

“La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio económico para tratar los temas previstos en la convocatoria, dentro de los cuales deberán incluirse necesariamente:

- a) Memoria Anual del Consejo Directivo y los Estados Contables del ejercicio pasado;
- b) Proyecto de Distribución de Excedentes o Absorción de pérdidas;
- c) Informe de la Comisión Fiscal;
- d) Elección de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Fiscal cuando correspondiere.
- e) Tomar conocimiento del Presupuesto del ejercicio en curso.

La Asamblea se considerará en sesión permanente hasta resolver todos los asuntos del Orden del Día, pudiendo suspender las deliberaciones y continuarlas en los días, horas y lugar que al terminar cada reunión anuncie en voz alta el Presidente sin necesidad de nueva convocatoria". (Art 29)

"La Asamblea podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y tratar cualquier asunto de su competencia, aún de los que regularmente corresponde tratar en sesiones ordinarias." (Art 30)

"La Asamblea General será convocada:

- a) Por la propia decisión del Consejo Directivo.
- b) A solicitud de la Comisión Fiscal.
- c) A solicitud de un número de socios superior al 10 % (diez por ciento).

En los casos de los literales b) y c) la Asamblea debe ser citada dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Si el Consejo Directivo omitiere citarla, la Comisión Fiscal efectuará la convocatoria respectiva." (Art 31)

"Las citaciones para las Asambleas Generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán hacerse con un mínimo de 10 (diez) días de anticipación y un máximo de 30 (treinta) días, por medio idóneo y fehaciente. En las citaciones debe señalarse la mención del carácter de la Asamblea, la fecha, el lugar y orden del día de la misma, la que deberá establecer los puntos a tratar expresados en forma clara y concreta." (Art 32).-)

"La Asamblea sesionará en primera convocatoria con el número de socios que representen por lo menos los 2/3 (dos tercios) de los votos de los socios habilitados; en segunda convocatoria, una hora más tarde, con el número de socios que representen por lo menos 1/3 (un tercio) de los votos habilitados.

En ambos casos la Asamblea requerirá para sesionar un número mínimo de 3 (tres) entidades socias." (Art. 33)

"La Mesa de la Asamblea estará compuesta por los integrantes del Comité Ejecutivo, siendo dirigida por el Presidente, o, en su defecto, por el Vicepresidente o el Secretario, por su orden. Quien la presida podrá integrar a la mesa los asesores que estime conveniente." (Art 34)

"Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, salvo los asuntos para los cuales la ley o el estatuto exigen mayorías especiales. Los socios podrán votar por poder, con la única limitación que ningún apoderado podrá representar a más de un socio." (Art 35)

"Las resoluciones tomadas por la Asamblea serán puestas en conocimiento de los socios en general, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de éstas, mediante comunicación escrita remitida a los socios, aviso puesto en la sede social u otros medios adecuados. " (Art 36)

"Es de competencia de la Asamblea General:

- a) Modificar e interpretar en forma auténtica el Estatuto.
- b) Fijar las políticas generales de la Cooperativa.
- c) Examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo, Memoria y Estados Contables, Absorción de Pérdidas, Proyecto de Distribución de Excedentes y Reservas, previo Informe de la Comisión Fiscal y de la Auditoria si correspondiere.
- d) Establecer, a propuesta del Consejo Directivo, las cuotas mínimas de integración del capital social.

- e) Designar por 2/3 (dos tercios) de votos presentes al Consejo Directivo y a la Comisión Fiscal.
 - f) Remover por 2/3 (dos tercios) de votos presentes a los integrantes del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comité Ejecutivo, sin perjuicio de la facultad que respecto a éste posee el Consejo Directivo.
 - g) Fijar las compensaciones de los miembros del Consejo Directivo, Comité Ejecutivo y de las Comisiones que se determinen, en su caso.
 - h) Actuar como Tribunal de Alzada en los casos del artículo 18 y demás recursos interpuestos que correspondan.
 - i) Decidir, por 2/3 (dos tercios) de votos presentes, acción social de responsabilidad contra los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal o Comité Ejecutivo.
 - j) Decidir, por 2/3 (dos tercios) de votos presentes, sobre la asociación de la Cooperativa con otras personas jurídicas, siempre y cuando ello implique participación en el capital de éstas.
 - k) Resolver, por 2/3 (dos tercios) de votos presentes, sobre la formación de un fondo rotatorio, la emisión de obligaciones o debentures negociables, participaciones subordinadas, participaciones con interés u otros instrumentos de capitalización, en las condiciones establecidas en la legislación y reglamentación respectiva.
 - l) Resolver, por 2/3 (dos tercios) del total de votos de la Cooperativa y un mínimo de tres entidades socias, sobre la fusión con otra cooperativa, disolución de la entidad, cambio sustancial del objeto social o cambio de responsabilidad limitada a suplementada.
 - m) Resolver la admisión de los aportes obligatorios al capital social por parte de los socios.” (Art. 37)
- viii. Con fecha 28 de junio de 2017 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria, a la cual asistieron la totalidad de los representantes por cada cooperativa. El orden del día fue el siguiente:
- 1 Memoria Anual del Consejo Directivo, estados contables, informe de la Comisión Fiscal el informe del auditor externo correspondientes al ejercicio económico 2016.
 - 2 Proyecto de distribución de excedentes: ejercicio económico 2016.
 - 3 Capitalización de reexpresiones contables.
 - 4 Adjudicación de partes sociales respecto al capital integrado por socio.
 - 5 Condiciones de ingreso de nuevos socios.
 - 6 Informe sobre presupuesto de ingresos, gastos e inversiones y evolución del ejercicio económico 2017.
 - 7 Retribución a los miembros del Consejo Directivo, Comité Ejecutivo y Comisión Fiscal.
 - 8 Elecciones de miembros de la Comisión Fiscal y Consejo Directivo.
 - 9 Proceso de integración de CINTEPA a los órganos sociales.

Los puntos 1,2,3,4,5,7 y 9 se aprueban por unanimidad de los presentes, el punto 6 se dan por enterado los asambleístas mientras que el punto 8 se resuelve por unanimidad el nombramiento de las personas

electas que ya cuentan con autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros y los restantes deberán aguardar la autorización bancocentralista de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay.

2. Estructura de Administración y de Control de los órganos de la Dirección Superior de la Cooperativa

i. La integración de los órganos de Administración y Control es la siguiente :

Órgano	Nombre (titulares y suplentes)	Fecha de primer Designación	Fecha de última Designación
Consejo Directivo	Alejandro Casaretto	01/07/2016	01/07/2016
Consejo Directivo	Nicanor Larrandaburu	01/07/2010	24/06/2016
Consejo Directivo	Juan Gilles	01/07/2012	24/06/2016
Consejo Directivo	Alberto Grimaldi	01/07/2007	24/06/2016
Consejo Directivo	Oscar Lumillo	15/06/2010	24/06/2016
Consejo Directivo	Rizick Rosario	23/09/2015	24/06/2016
Consejo Directivo	Carlos Chaine	23/07/2014	24/06/2016
Consejo Directivo	Rogelio Salvini	22/02/2017	22/02/2017
Consejo Directivo	Eduardo Rodríguez	22/02/2017	22/02/2017
Consejo Directivo	Daniel E. Spessot	28/06/2017	18/10/2017
Comisión Fiscal	Yanina Esquerri	28/06/2017	28/06/2017
Comisión Fiscal	Daniel Aguilera	01/07/2016	01/07/2016
Comisión Fiscal	Blanca Mabel Giorello	23/03/2017	23/03/2017
Comisión Fiscal	Jorge Pasquale	22/02/2017	22/02/2017
Comité Ejecutivo	Sergio Fuentes	01/02/2009	24/06/2016
Comité Ejecutivo	Gerardo López	26/08/1998	24/06/2016
Comité Ejecutivo	José Scaffo	16/09/1992	24/06/2016

Los miembros de los órganos pueden asumir sus cargos una vez que hayan recibido la no objeción a su nombramiento por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Todos los miembros fueron seleccionados de acuerdo a los mecanismos previstos por el Estatuto

Órgano	Procedimiento de Selección	Atribuciones
Asamblea	Designación por parte de los socios (Art 28 Estatuto)	Art. 37 Estatuto Social
Consejo Directivo	Designación por 2/3 de presentes en Asamblea (Art 37 Estatuto)	Ejerce la más amplias facultades de dirección, administración y disposición respecto de los negocios, asuntos, y bienes de la Cooperativa, sin perjuicio de las delegaciones de funciones en la Administración Ejecutiva.(Art.39 del Estatuto).
Comité Ejecutivo	Designado por el Consejo Directivo entre sus miembros. (Art. 48 Estatuto)	Atiende la gestión ordinaria de la Cooperativa. Ejerce parte o todas las funciones administrativas que el Consejo Directivo le asigne. (Art. 47 y 49 del Estatuto).
Comisión Fiscal	Designación por 2/3 de presentes en Asamblea (Art 37 Estatuto)	Fiscalizar la actividad económica y social de la Cooperativa y velar para que el Consejo Directivo cumpla la ley, el Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea.(Art. 51 del Estatuto)

- ii. El Consejo Directivo constituyo un Comité de Auditoría y delegó en el Comité Ejecutivo de la Cooperativa el cumplimiento de sus funciones.

Según el Reglamento de la función de Auditoría Interna:

“El Comité de Auditoría se orienta a determinar si el diseño y funcionamiento de los procesos de administración de riesgos, control y gobierno corporativo, permiten asegurar que:

- *Los riesgos se identifican y administran de forma oportuna y efectiva, por medio de un sistema de control y gestión adecuado y suficiente.*
- *La información financiera, administrativa y de operaciones es exacta, confiable y oportuna.*
- *El sistema de cálculo del nivel de capital es consistente con las estimaciones de riesgo de la propia Institución.*
- *El desempeño de los colaboradores de la organización se desarrolla en el marco de políticas, normas y procedimientos establecidos en la organización así como de las leyes aplicables, regulaciones y códigos de ética.*
- *La adquisición y utilización de recursos en los procesos se hace dentro del análisis de viabilidad económica, el uso eficiente y la adecuada custodia de los mismos.*
- *Se da cumplimiento a las normas que regulan el sector (leyes, regulaciones, normas éticas).”*

Adicionalmente, el mencionado Reglamento establece que: *“ Para cumplir con sus cometidos, los miembros del Comité de Auditoría así como el Auditor Interno, podrán seleccionar los temas, determinar alcances, aplicar las técnicas requeridas para el cumplimiento de los objetivos propuestos y solicitar la colaboración necesaria tanto de los funcionarios que son auditados como de los servicios especializados que los considere necesarios.”*

El personal superior de SURCO Seguros al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a los alcances establecidos por lo dispuesto por el artículo 145.2 de la Recopilación de Normas de Seguros, es el siguiente:

Cargo	Nombre
Presidente de Comité Ejecutivo	Sergio Fuentes
Vicepresidente Comité Ejecutivo	Gerardo López
Secretario Comité Ejecutivo	José Scaffo
Consejo Directivo	Alejandro Casaretto
Consejo Directivo	Nicanor Larrandaburu
Consejo Directivo	Juan Gilles
Consejo Directivo	Alberto Grimaldi
Consejo Directivo	Oscar Lumillo
Consejo Directivo	Rizick Rosario
Consejo Directivo	Carlos Chaine
Consejo Directivo	Rogelio Salvini
Consejo Directivo	Eduardo Rodríguez
Consejo Directivo	Yanina Esquerra
Consejo Directivo	Daniel E. Spessot
Consejo Directivo	Walter Ocampo
Consejo Directivo	Héctor Robledo
Comisión Fiscal	Daniel Aguilera
Comisión Fiscal	Evérica Berrondo

Comisión Fiscal	Blanca Mabel Giorello
Comisión Fiscal	Jorge Pasquale
Gerente Administración y Finanzas - Oficial Cumplimiento y Responsable de Régimen de Información	Daniel Dopazo
Gerente Comercial/Responsable de Atención de Reclamos y Quejas	Christian Farnes
Gerente de Unidad de Negocios Seguros Patrimoniales	Mariela Cardozo
Gerente de Unidad de Negocios Seguros de Vida	Pablo Zambra
Gerente General	Andrés Elola
Asesor Legal	Carolina Chalking
Auditor Interno	Gonzalo Taborda

Durante el ejercicio económico del año 2017, los órganos de dirección de la Dirección Superior de la Cooperativa se han reunido en la siguiente cantidad de oportunidades:

Órgano	Cantidad de oportunidades
Asamblea General Ordinaria	1 oportunidad
Comisión Fiscal	11 oportunidades
Consejo Directivo	12 oportunidades
Comité Ejecutivo	49 oportunidades
Comité de Auditoría	7 oportunidades

- iii. Informes de Actividades de órganos de Administración y Control de la Dirección Superior de la Cooperativa y de sus Comités

CONSEJO DIRECTIVO

- Presupuesto Anual y liquidez proyectada
- Autorización a transferencia de partes sociales entre Cintepa y COFAC
- Informe de Estados Contables del Ejercicio anterior
- Dictamen de Auditor Externo sobre Estados Contables del Ejercicio anterior
- Informe de Ejecución Presupuestal del Ejercicio Anterior
- Informe anual de Gobierno Corporativo (Art 110.3 Recopilación Normas SSF)
- Análisis Trimestral de Estados Contables
- Análisis Trimestral de Ejecución Presupuestal
- Presentación de Análisis de Coyuntura por Estudio Consultor
- Informe de Inversiones, rentabilidad, valuación, posición monetaria, capacidad de fondeo
- Informes Trimestrales de Área Comercial de Ventas, Canales y Productos por cada Rama de Seguros
- Informes de seguimiento en la aplicación de las políticas definidas.
- Grado de avance en las reformas edilicias de la sede de Surco
- Informe anual de Excepciones a las políticas del año anterior.
- Aprobación de nuevo poder.
- Aprobación de nuevo Reglamento Interno
- Análisis de Retribución a Directivos
- Informe de Créditos por Ventas
- Informe Anual de Competencia y Análisis de Mercado.
- Informe Anual de Imagen externa – Comunicación

- Aprobación de Planificación Estratégica 2018-2022
- Informe Anual de Reaseguro (Cuentas, Contratos y Calidad de contraparte).
- Informe Anual de Actuaría de Modelos de riesgo, informes de gestión del área.
- Informe de Razonabilidad de Reservas
- Informe Anual de Siniestralidad, suficiencia de primas e informe de reservas.
- Informes periódicos de los negocios por rama que incluye: suscripción, siniestros y control sobre actividades tercerizadas.
- Consideración de temario de la Asamblea General Ordinaria que incluye la Memoria Anual, Convocatoria y Proyecto de Excedentes.
- Informes de Gestión Humana. Incluye en adición a temas que gestiona el área, el cumplimiento de las políticas de Gestión Humana y del Código de ética.
- Informe de Calificadora de Riesgo
- Informe anual de Auditoría Interna sobre actividad llevada a cabo el año anterior.
- Informe anual de la Tecnología de la Información y del plan de Continuidad
- Informes de la Auditoría externa de LAFT
- Aprobación cambios en procedimiento de LAFT
- Informes de gestión del oficial de cumplimiento de LAFT
- Informe de la Auditoría externa de los Estados Contables, Control Interno y de la información complementaria anual.
- Aprobación de Modificaciones de Políticas y sus respectivos Anexos
- Seguimiento de las observaciones de Auditoría Externa, Auditoría Interna y de la Superintendencia de Servicios Financieros.
- Informe de Tercerización de procesamiento de datos y de procesos tercerizados.
- Informe de Seguridad de la Información
- Informe de Riesgo Operativo y reputacional.
- Revisión Anual de Política y Estrategia de Gestión de Riesgos.

COMISIÓN FISCAL

- Control de Inversiones, su valuación y la custodia de los mismos.
- Arqueo de fondos, control de disponibilidades mediante las conciliaciones bancarias
- Reuniones con Auditores externos
- Reuniones con Auditor Interno
- Participaciones en sesiones de Consejo Directivo
- Reuniones con Encargada de Contaduría
- Reunión en Encargada de Actuaría y Reaseguros para análisis de políticas e informes de suficiencia de reservas.
- Reunión con funcionarios del BCU en el marco de la evaluación integral llevada a cabo.
- Participación en reuniones para la Planificación Estratégica 2018 - 2022
- Análisis de Estados Contables anuales y Memoria Anual de Consejo Directivo.
- Emitir informe sobre razonabilidad de la información significativa de los Estados Contables anuales.
- Planificación anual de las actividades de la Comisión Fiscal
- Lectura de informe de Comisión Fiscal en la Asamblea Anual

COMITÉ DE AUDITORÍA

- Análisis y consideración del plan de auditoría presentado por el Auditor Interno para los años 2017/2018.
- Análisis y consideración del informe sobre el proceso de Siniestros Automotores.
- Análisis y consideración del informe sobre Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo
- Análisis y consideración del reporte sobre Informes elaborados para uso interno y externo.
- Análisis y consideración del informe sobre Proceso de liquidación de comisiones de seguros Patrimoniales (Agro, P&C y Automotores)
- Análisis y consideración del reporte sobre siniestros Vida

3. Sistema de Gestión de Riesgos

El sistema de gestión de riesgos se alinea a los cometidos previstos para la Administración Ejecutiva (Art. 58 de Estatuto Social)

i. Descripción general de la gestión de riesgo

SURCO Seguros cuenta con una Política de Definición del riesgo Institucional de Surco documentado que recoge las definiciones discutidas, explicitadas y aprobadas por el Consejo Directivo sobre el apetito y la tolerancia al riesgo de la compañía, así como la forma de gestionar los mismos.

El Consejo Directivo es el órgano encargado de la administración, política y estrategia de la Cooperativa. Es en ese marco que el Consejo Directivo es el responsable de que SURCO cuente con un marco adecuado de políticas que reflejen los Valores Guías y Directrices cubriendo los aspectos relevantes de la estructura de riesgos a la que está expuesta la Cooperativa y que sea útil para su gestión.

En su accionar, el Consejo Directivo vela porque las políticas que aprueba, y las prácticas y procedimientos que se utilizan para identificar, evaluar, dar seguimiento, controlar y mitigar los riesgos, permitan que la empresa se mantenga dentro del nivel de riesgos deseado.

En tal sentido, el Consejo Directivo ha delegado en la Gerencia General las actividades relativas a la gestión de riesgos en el marco del Marco sobre Apetito al Riesgo, previamente definido y aprobado.

A efectos de asegurar una visión integral e independiente de los riesgos el Gerente General, con el acuerdo del Consejo Directivo, ha instaurado el Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) como rol de "segunda línea de defensa" en lo que refiere a la gestión de riesgos.

El CGIR estará presidido por el Gerente General e integrado por todos los responsables de cada Unidad de Negocio, el responsable del Área de Administración y Finanzas, el responsable de Actuaría y Reaseguro, el responsable del Área Comercial, el responsable de la Unidad de Información y Tecnología y el responsable del área de Gestión Humana. Reportando al Consejo Directivo.

El CGIR tiene como objetivo tener una visión integrada e integradora de los riesgos, por lo tanto, los trabajos realizados por la Función Actuarial y por el Oficial de Cumplimiento son también presentados dentro del ámbito de CGIR a efectos de asegurar esa visión global de los riesgos, sin que ello afecte la independencia de estas dos funciones.

La Primer Línea de Defensa en gestión de riesgos es responsabilidad directa del Gerente o Responsable de Área en un todo de acuerdo con los objetivos del cargo y funciones principales identificadas en las descripciones de cargos vigentes.

ii. Metodologías y herramientas de gestión de riesgos

SURCO cuenta con un Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos (en adelante PR GIR), que describe la metodología y sistema de cuantificación de cada uno de los riesgos.

En cumplimiento de la estrategia institucional definida, el Comité de GIR identifica las actividades principales de SURCO y elabora las correspondientes políticas de gestión para que el Consejo Directivo considere, analice y apruebe.

El Gerente o Responsables de Área, gestor de la actividad clave, documenta en un Anexo de Evaluación de Riesgos, por cada actividad identificada en la Política donde conste los Riesgos que atraviesan cada actividad (Riesgo de Seguros - Riesgo de Crédito - Riesgo de Mercado - Riesgo de Liquidez - Riesgo Operacional - Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - Riesgo de Reputación - Riesgo Estratégico.)

El objetivo es medir el RIESGO INHERENTE de cada actividad o proceso definido. Para lo cual se considera la probabilidad de ocurrencia y el impacto en la solvencia que un evento de riesgo pueda tener.

Una vez asignada una nota calificando el riesgo inherente que se analiza en Alta, Moderada o Baja, se describen las metodologías y los procedimientos de control que se toman a los efectos de asumir, mitigar, anular o transferir los riesgos, con el fin de lograr el correcto desarrollo de la actividad o de las actividades en el marco del apetito y tolerancia al riesgo de SURCO, identificando cuales son los riesgos que se mitigan o controlan.

Los procedimientos de control incluyen: una descripción de las evidencias que fundamentan la medición y/o mejor opinión, que se realiza con dichas metodologías o procedimientos de control o acciones; la tolerancia a dicha medición; descripción de las herramientas que se utilizan para llevar a cabo la medición o procedimiento de control o acción. Adicionalmente, se identifica un responsable de ejecución del control o acción (operacional), un responsable de control de cumplimiento (autoridad), un responsable de reportar excepciones y un responsable de aprobar las mismas.

Definido el Riesgo Inherente, se evalúa la Calidad de Administración, grado de monitoreo y control que existe sobre los riesgos que afectan cada actividad, con la herramienta: "Calidad de la Administración de Riesgos - Criterios para realizar la autoevaluación":

Los factores que se asocian a una buena estructura de supervisión y control son:

- La experiencia de los administradores y la segregación de funciones.
- La existencia de límites de exposición apropiados y autorizaciones necesarias.
- Los factores que se asocian a una buena gestión operativa son:
 - La calidad y precisión de las políticas diseñadas para gestionar ese riesgo.
 - La fortaleza de las herramientas disponibles (manuales, planillas de cálculos, sistemas integrados) para controlar o mitigar los riesgos.
 - La efectividad de cada herramienta en disminuir la frecuencia o el impacto del riesgo inherente en la solvencia de la Entidad (medido a partir de la experiencia).

En base a los criterios anteriores, se clasifica la Administración de Riesgos en: FUERTE, ACEPTABLE, REGULAR y DEBIL

Como resultado de las instancias anteriores se concluye en una medida de riesgo neto o residual con la herramienta definida en la Matriz de Riesgo Residual del Sistema de Calificaciones.

El Comité de GIR es responsable de crear un Cuadro General de Riesgos Residuales, que permite una medida transversal por tipo de riesgo, y constituyendo una herramienta fundamental para establecer el punto de partida que dará inicio a un nuevo ciclo de evaluación y revisión anual.

- iii. Procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afecten a la institución.

Los procesos de cumplimiento se encuentran en las distintas áreas de la empresa de acuerdo a su especificidad. La compañía contrata servicios de asesoramiento tanto judicial como fiscal para minimizar riesgos de cumplimientos. A su vez, ha designado a un responsable de información ante la Superintendencia de Servicios Financieros.

4. Auditoría Externa

La Auditoría Externa cuenta con la independencia técnica y profesional requerida para los cometidos para la cual fue contratada.

SURCO Seguros contrata los servicios de Deloitte desde el año 1995 en forma ininterrumpida.

5. Normativa aplicable

SURCO Seguros no se encuentra sometido a normativa diferente a la nacional en materia de Gobierno Corporativo.

La información del Gobierno Corporativo se encuentra a disposición en la sede central de la Compañía, Bulevar Artigas 1388 y en su sitio Web www.SURCO.com.uy

El presente informe Anual de Gobierno Corporativo fue aprobado el 21 de Marzo de 2018 en sesión N.º 325 del CONSEJO DIRECTIVO.